

Condiciones de inscripción: Ninguna.

14. Denominación del curso: Aplicador de Plaguicidas.
Código: 0492364.

Centro docente y dirección: Formación y Consultoría Al Andalus. C/ Jesús de Nazareno 10, entreplanta. 21001 Huelva.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Formar al profesional de la agricultura en el manejo de productos fitosanitarios que aumenten su seguridad en el trabajo. Dar a conocer la normativa legal básica que rige el uso de productos fitosanitarios. Minimizar el riesgo laboral. Establecer una adecuada protección de los trabajadores. Capacitar para la manipulación y aplicación de productos fitosanitarios concienciando al trabajador del riesgo que entraña para él, para el consumidor y el medio ambiente.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

15. Denominación del curso: Aplicador de Productos fitosanitarios.

Código: 0492365.

Centro docente y dirección: Hortofruta Service S.L.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Adquisición de los conocimientos necesarios para la realización de tratamientos con plaguicidas siguiendo el programa de formación según la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

16. Denominación del curso: Manipulador de productos fitosanitarios.

Código: 0392342.

Centro docente y dirección: Asociación de Empresarios y Comerciantes de Constantina (ADECCONS) C/ Bodeguetas, s/n, 41450 Constantina (Sevilla).

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Formación cualificada y una capacitación mínima para garantizar que las personas que se dedican, utilicen o tienen contratadas personas a su cargo en el manejo de plaguicidas desarrollen su actividad con la capacitación suficiente.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 17 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 153/03, interpuesto por don Santiago Fabero Barea, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz, se ha interpuesto por don Santiago Fabero Barea, recurso contencioso-administrativo núm. 153/03, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de

fecha 12 de junio de 2003, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 10 de septiembre de 2002, recaída en el expediente CA/2002/172/AG.MA/ENP, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 153/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de junio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 21 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 87/04-S.3.ª, interpuesto por don Francisco Morales Delgado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Francisco Morales Delgado, recurso núm. 87/04-S.3.ª, contra el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la contaminación Acústica en Andalucía, publicado en el BOJA núm. 243, de 18.12.03, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm 87/04-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de junio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 25 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 235/04, interpuesto por don Ramón Jiménez Martínez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Jaén, se ha interpuesto por don Ramón Jiménez Martínez recurso contencioso-administrativo núm. 235/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha

23 de febrero de 2004, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén, de fecha 3 de junio de 2002, recaída en el expediente JA/2001/358/G.C./PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Residuos Sólidos Urbanos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 235/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de junio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 17 de junio de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se incluyen los términos municipales de Huéneja y Lecrín en la comarca de Emergencia Cinegética Temporal declarada por la Resolución que se cita.

Con fecha 15 de abril de 2004 la Dirección General de Gestión del Medio Natural dictó Resolución por la que se declaró comarca de emergencia cinegética temporal en determinados términos municipales de la provincia de Granada (BOJA núm. 90, de 10 de mayo), motivada por la aparición en dicha zona de un brote de sarna sarcóptica en las poblaciones de cabra montés (*Capra pyrenaica hispanica*).

La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada informa que el citado brote ha aparecido

en dos nuevos términos municipales de dicha provincia, solicitando que los mismos sean incluidos en la comarca de emergencia cinegética temporal.

Visto el artículo 16.2 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres (BOJA núm. 218, de 12 de noviembre) y el artículo 5.3.c) del Decreto 230/2001, de 16 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de ordenación de la caza (BOJA núm. 122, de 20 de octubre).

Considerando que, de acuerdo con el apartado 3.a) de la Disposición Adicional Segunda del mencionado Decreto 230/2001, de 16 de octubre, el Director General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente es el competente para la declaración de comarca de emergencia cinegética temporal.

Por todo lo expuesto, la Dirección General de Gestión del Medio Natural

HA RESUELTO

Incluir los términos municipales de Huéneja y Lecrín en la comarca de emergencia cinegética temporal declarada por la Resolución 15 de abril de 2004, manteniéndose el resto de condiciones establecidas en la misma.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 2004.- El Director General, José Guirado Romero.